



MONITOREO ESPECIAL

07 de Diciembre de 2003

Sentencia en contra del reo Arnoldo Alemán Lacayo

La Juez Juana Méndez sentenció al reo Arnoldo Alemán Lacayo a (20) años de prisión por lavado dinero, y/o activo proveniente de actividad ilícito, fraude, malversación de caudales público, peculado, asociación e instigación para delinquir y delito electoral en perjuicio del Estado y la sociedad de la República de Nicaragua. Se condena al Dr. Arnoldo Alemán a (20) años por los delitos de lavado de dinero y/o activos proveniente de actividades ilícitas, fraudes y malversación de caudales públicos, peculados, asociación e instigación para delinquir y delito electoral, más una multa correspondiente al doble del valor de los bienes objeto del proceso. Se inhabilita al ejercicio del cargo público durante el tiempo que dure la condena. Se condena las penas accesorias siguientes: Intermisión civil por el tiempo que dure la condena, sujeción a la vigilancia de las autoridades por un periodo de tres años después de cumplida la condena, suspensión de los derechos del ciudadano y a la pérdida de la patria potestad.

Dado que ha sido reconocido que el Dr. Arnoldo Alemán Lacayo, es portador de la concurrencia de enfermedades crónicas que lo clasifican como valetudinario, deberá cumplir la condena de presidio a la hacienda del Chile, lugar de su domicilio por ahora y mientras se resuelve la impugnación al peritaje médico que sirvió de base para establecer su condición de valetudinario y para favorecer el adecuado control y asistencia a sus enfermedades bajo medidas restrictivas en cuanto a las visitas que deberán de ser de acuerdo a las cualidades y frecuencias que establece el Sistema Penitenciario Nacional en la administración de reos, sin perjuicio de que se le facilite atención médica y asistencia, en centros clínicos hospitalarios que amerite su estado de salud y que deberán ser coordinadas por el jefe del Centro Penitenciario y la Policía. Debiendo transcribir la resolución para su cumplimiento y de más efectos de ley a las autoridades correspondientes.

Hace del conocimiento de esta resolución para el Presidente y Secretario del Consejo Supremo Electoral y de la Asamblea Nacional.

Se absuelve al procesado Byron Rodolfo Jerez Solís, mayor de edad, Casado, economista y de este domicilio, por todos los delitos que ha estado siendo procesado.



MONITOREO ESPECIAL

-

Reacciones

- + El abogado de Arnoldo Alemán, Mauricio Martínez, calificó de aberrante y absurda la sentencia que dictó la juez Juana Méndez en contra de su defendido, porque según él (Martínez) el lavado de dinero no está tipificado para ser aplicado en este caso.
- + Después que la juez Juana Méndez dictó sentencia en contra de Arnoldo Alemán, unos ciento cincuenta fanáticos liberales comenzaron a tirar piedras al interior de los juzgados. La policía restableció el orden, en este operativo resultó un policía herido.

OFICINA DE MONITOREO
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
PBX: 228-9121 – FAX: 228-9137 - Plaza de la República, Managua, Nicaragua